

## **Síntesis de la situación de los albergues visitados en la supervisión anual 2011.**

### **Casa hogar de transición Villas Miravalle**

Por su estructura y operatividad del DIF Guadalajara, la casa hogar de transición Villas Miravalle sólo hace las funciones de cuidado y custodia; no se admiten ingresos de manera voluntaria, pero la facultad de decidir si los menores de edad deben ser reinsertados en sus familias de origen o reanudar las acciones legales para buscarles alguna adoptiva corresponde al Consejo Municipal de Familia de Guadalajara.

Se confirmó una mejora con relación a las deficiencias observadas durante la supervisión 2010: ahora hay más vigilancia y control en el área de acceso y egreso, con lo que se redujo la posibilidad de que las y los niños pudieran salir solos de la casa hogar; mayor presencia y disponibilidad por parte de los educadores en las áreas comunes y en cada una de las villas, con lo que se disminuyeron los momentos de ocio al aumentarse las actividades ocupacionales. Se instalaron extinguidores, lámparas de emergencia y detectores de humo en las villas; señalamientos visibles de rutas de evacuación. Se observó un avance significativo para garantizar el derecho a la salud, al aplicar medidas que garantizan que en los días inhábiles los menores de edad puedan recibir atención médica y psicológica, así como los medicamentos necesarios y su incorporación al Seguro Popular. Asimismo, se ha hecho realidad un proyecto para impulsar las actividades deportivas y recreativas, consistente en la puesta en funcionamiento de una alberca dentro de las propias instalaciones.

No obstante, aún faltan puertas de emergencia y alarmas de evacuación, así como pintura en las villas y no se cumple a cabalidad con los derechos de las personas con discapacidad y a tener una familia.

Hasta el 21 de diciembre de 2011 no había antecedentes de haberse llevado ninguna adopción de los 119 pupilos que tiene a su disposición. Tienen 20 juicios de pérdida de patria potestad iniciados y pendientes por resolver en los que están implicados 37 menores de edad. De ellos, cuatro se encuentran en posibilidades de ser adoptados, en dos de los cuales se tiene pronosticado iniciar juicios este año y no hay solicitud de adopción iniciada. Ninguno se encuentra en trámite de adopción nacional ni internacional.

### **Casa hogar Ciudad de los Niños, AC (exclusivo para varones)**

El ingreso a este lugar puede ser de manera voluntaria, y cuando lo dispongan los Consejos estatal y municipales de Familia, así como la Casa Hogar Cabañas. Al momento de la visita había 165 menores de edad, cuyas edades variaban entre los ocho y dieciocho años, de los cuales uno estaba a disposición del Consejo Municipal de Familia de Guadalajara, otro de Zapopan y cinco del Consejo Estatal. Al momento de la supervisión, 95 por ciento de los

niños albergados estaba de forma voluntaria, ya que todos tienen a sus familias; y a 5 por ciento restante los recogen sus familiares para que convivan con ellos.

La mayoría de sus derechos se encontraron garantizados, excepto en el rubro de personas con discapacidad, ya que el perfil no es para esos efectos.

### **Casa hogar Cabañas**

La forma de ingreso a este lugar es por disposición del Consejo Estatal de Familia, la Procuraduría de Justicia y Sistemas DIF estatal y municipales.

De los 430 menores de edad albergados, 244 eran niñas y 186 niños. Las edades de las niñas varían desde un día de nacidas hasta dieciocho años, y para los niños, de un día de nacidos hasta doce años.

El albergue brinda atención a 53 personas con discapacidad: 16 con discapacidad mental; uno con discapacidad física; 25 con discapacidad intelectual; siete con discapacidad sensorial; uno con discapacidad auditiva y tres con discapacidad visual e intelectual.

Las instalaciones están en buen estado de mantenimiento, limpieza, ventilación e iluminación; lo mismo ocurre en las cocinas. La alimentación cumple en términos generales con los rangos de nutrición; asimismo, se les brinda de manera permanente atención médica, psicológica y de trabajo social. La casa hogar ofrece atención de pediatría, odontología, enfermería, urgenciología, paidopsiquiatría y psiquiatría. En el tema educativo, cuentan con aulas, biblioteca y áreas para realizar tareas, todas ellas en buenas condiciones. También existe una adecuada programación de actividades diarias, así como una participación general en tareas recreativas y culturales.

Respecto al derecho a la asociación de las adolescentes, en esta casa hogar hubo un retroceso en relación con 2010 pues se ve afectado al no permitirles que tengan amistad con los niños, y la transgresión de esta disposición lleva implícita una sanción.

Llama la atención la disminución de casi 35 por ciento de las adopciones registradas hasta octubre de 2011, en comparación con 2009 y 2010, ya que en 2009 se dieron 35 adopciones, en tanto que en 2010 fueron 33; hasta el 13 de octubre de 2011 solo tenían registradas 12. Además, los albergados que pudieran ser candidatos a una adopción pueden permanecer en la casa hogar durante tiempo indefinido, lo que afecta su derecho a vivir en familia y reduce las posibilidades de ser adoptados, puesto que las preferencias de quienes pretenden adoptar se dirigen hacia niñas y niños más pequeños.

Una de las probables causas de la dilación en las adopciones es el tiempo que lleva la tramitación jurisdiccional de la pérdida de la patria potestad, aunado al trámite de la adopción, pues de acuerdo con la información brindada por la directora de la casa hogar, tiene actualmente 41 juicios iniciados y pendientes por resolver y 48 menores de edad implicados en ellos; 27 tienen posibilidades de ser adoptados y tres se encuentran en trámite de que se otorgue consentimiento voluntario; 25 se hallan en trámite de adopción nacional y

cinco en internacional. Un juicio de pérdida de patria potestad tiene una duración aproximada de entre uno y dos años, en tanto que un proceso de adopción nacional tarda de cinco a siete meses, mientras que el internacional es de tres a cuatro meses. Poco más de una quinta parte de los albergados se encuentra en proceso de ser liberada para su posible adopción, lo cual causa inquietud, pues se disminuyó en este rubro en comparación con 2010, cuya cifra representaba una cuarta parte de la población de aquel entonces.

### **Institución Hermanos Unidos Proyección, AC**

Las formas de ingreso aquí son: voluntaria y por disposición de la Procuraduría, Consejo Estatal de Familia y del DIF. Al momento de la visita solo dos niños de un total de 43 estaban de manera voluntaria; de los otros 41, 21 están a disposición de la casa hogar como delegado institucional del Consejo Estatal de Familia; uno a disposición del de Zapopan; tres, de Guadalajara; y 16, del estatal. De los 43 albergados, 18 eran niñas y 25 niños, cuyas edades iban de los dos a doce años.

En esta casa hogar no se garantiza de forma integral el derecho a la vida digna, y a la integridad física y emocional, pues, aunque en menor escala, se notó la falta de puertas y lámparas de emergencia. También fallan en el derecho a salud –por la carencia permanente de personal médico y de enfermería–, los derechos de las personas con discapacidad (no es su perfil), y el relativo al derecho a la familia.

Debe destacarse que como delegado institucional del Consejo Estatal de Familia, no se tienen registradas adopciones, y las únicas de las que se tiene antecedente son una ocurrida en 2010 y otra en 2011, que fueron llevadas a cabo por dicho Consejo.

De los 21 menores de edad a su disposición como delegado institucional, nueve pueden ser restituidos a su familia, y estaba pendiente por iniciarse el trámite legal correspondiente; se tenían iniciados dos juicios de pérdida de patria potestad pendientes por resolver, que implican a cinco albergados. De los menores de edad a disposición del Consejo Estatal de Familia, seis están en posibilidad de ser adoptados; de ellos, cuatro ya estaban en juicio de adopción.

### **Casa hogar Ministerios de Amor, AC (exclusivo para niños)**

Las formas de ingreso son voluntaria y cuando así lo amerita el CEF, la Procuraduría y los DIF municipales. Asimismo, personal de esta casa hogar capta en las calles a niños expósitos u abandonados a los que ingresa de manera voluntaria.

Al momento de la visita había 28 menores de edad, de edades entre los siete y dieciocho años. Únicamente cuatro estaban de forma voluntaria; es decir, no había una disposición de autoridad competente para que fueran resguardados ahí.

En esta institución no se garantizan plenamente el derecho a la vida digna, integridad física y emocional; el derecho a la salud; los derechos de las personas con

discapacidad, a la supervivencia, a la educación en su dimensión de integración social y a la supervivencia social y mental.

Las instalaciones carecen de las medidas necesarias e indispensables para salvaguardar la integridad física de los niños, como extinguidores, puntos de encuentro para casos de urgencia, alarmas, detectores de humo, clasificación de basura y control de la higiene. Tampoco tiene personal médico ni de enfermería para proporcionar servicios de salud.

#### **Casa hogar orfanatorio Magdalena Sofía, AC (exclusivo para niñas)**

Las formas de ingreso son de manera voluntaria y por disposición del Consejo Estatal de Familia, la Procuraduría y los Consejos municipales. Al momento de la supervisión había 68 menores de edad, cuyas edades variaban entre los cuatro y doce años; solo dos estaban a disposición de la Procuraduría.

En este lugar no se garantizan plenamente el derecho a la vida digna, integridad física y emocional, el derecho a la salud y los derechos de las personas con discapacidad. Las instalaciones carecen de las medidas necesarias e indispensables para salvaguardar la integridad física de los niños, como la instalación de extinguidores, alarmas de evacuación, detectores de humo y lámparas de emergencia. Tampoco hay personal médico ni de enfermería para proporcionar servicios de salud.

#### **Casa hogar Niños en Ambiente Familiar, AC (exclusivo para niños)**

La forma de ingreso es voluntaria y por disposición del CEF y de la Procuraduría. El día de la visita había 14 menores de edad de seis a catorce años, y solo cinco estaban a disposición del CEF.

No se garantizan plenamente el derecho a la vida digna, integridad física y emocional; el derecho a la salud; los derechos de las personas con discapacidad; a la supervivencia y a la educación. Las instalaciones carecen de las medidas indispensables para salvaguardar la integridad física de los niños, como extinguidores suficientes, punto de encuentro para urgencias, alarmas de evacuación, detectores de humo, lámparas de emergencia, instalaciones eléctricas adecuadas y control de la higiene. También falta médico y de enfermería para proporcionar servicios de salud.

Hay una deficiente ventilación e iluminación, baños insuficientes, falta de espacios para el esparcimiento, cocina en malas condiciones de higiene, biblioteca con acervo cultural deficiente, falta de personal de trabajo social, no hay espacios para practicar actividades físicas y deportivas, entre otras.

#### **Casa hogar Madre Felicitas, AC (exclusivo para niños)**

La forma de ingreso en este establecimiento es voluntaria, y cuando así lo amerita, por disposición del CEF y de la Procuraduría. Al momento de la supervisión había 29 menores

de edad, cuyas edades variaban entre los tres y doce años; solo cinco estaban a disposición del Consejo.

Esta institución no garantiza plenamente el derecho a la vida digna, integridad física y emocional; el derecho a la salud; los derechos de las personas con discapacidad y a la educación.

Carece de extinguidores suficientes, alarmas de evacuación, lámparas de emergencia y contenedores de basura. Asimismo, no cuenta con personal médico y de enfermería para proporcionar servicios de salud.

### **Casa hogar Pedacito de Cielo, AC**

La forma de ingreso es por disposición del CEF y de la Procuraduría. El día de la visita había 18 menores de edad, cuyas edades variaban entre los once meses y los ocho años; diez niñas y ocho niños, todos a disposición del CEF.

Al no contar con personal médico ni de enfermería de manera permanente, así como carecer de material para prevenir enfermedades, en esta institución no se garantizan plenamente el derecho a la salud y los derechos de las personas con discapacidad.

### **Casa hogar Fundación Emmanuel, AC**

Las niñas y los niños ingresan de forma voluntaria, a petición de madres privadas de la libertad en los centros penitenciarios de Puente Grande y de Puerto Vallarta, y por disposición del CEF, de algún consejo de familia municipal y de la Procuraduría.

El día de la visita había 44 menores de edad, cuyas edades variaban entre uno y diecisiete años; 22 niñas y 22 niños; 34 estaban a disposición del CEF, uno del Consejo Municipal de Zapopan y nueve de forma voluntaria.

Esta institución no garantiza plenamente el derecho a la vida digna, integridad física y emocional, además del derecho a la salud y de las personas con discapacidad.

No cuenta con personal médico ni de enfermería para proporcionar servicios de salud y tampoco con las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los albergados.

### **Casa hogar Estancia de María, AC**

La forma de ingreso es voluntaria y principalmente por disposición de la Procuraduría. Al momento de la visita había 71 menores de edad, 53 niñas y 18 niños; 54 estaban a disposición del CEF y 17 por ingreso voluntario.

La institución no garantiza plenamente los derechos a la salud, de las personas con discapacidad, a la educación y al desarrollo. Entre otras cosas, carece de personal médico y

de enfermería; de biblioteca y de espacio y material lúdico; faltan programas de actividades físicas y deportivas. También se detectó a dos adolescentes que no cursan la educación secundaria.

### **Casa hogar El Oasis de la Niñez, AC**

Aquí la forma de ingreso es voluntaria y por disposición de la Procuraduría, del CEF y de los consejos municipales de familia. El día de la visita había 71 menores de edad, 32 niñas y 39 niños, cuyas edades variaban entre los cuatro y los 18 años; 11 estaban a disposición del CEF y 60 de ingreso voluntario.

Al no contar con personal médico ni de enfermería de forma permanente, esta institución no garantiza plenamente los derechos a la salud y de las personas con discapacidad.

-o0o-